MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1.950/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MG ELECTRICIDAD, DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ HENRI CON C.I. Nº 2.599.968 y RUC N°2.599.968, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2.016 QUE TIENE POR OBEJTO "LA ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 63 KBA, ID Nº 316579".----------

Juan E. O'Leary, 29 de Agosto del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 29 de Agosto del 2016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **MG ELECTRICIDAD,** con un monto de **Gs. 13.900.000** (Guaraníes trece millones, novecientos mil).----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del conteniente de la oferta.----------

Que en tal sentido, el informe menciona que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a que la adquisición del trasformador (que será trasferido a la Junta de Saneamiento Local) objeto de la contratación es de suma necesidad, habida cuenta de que algunos Barrios de la Ciudad de Juan E. O'Leary están actualmente desabastecidos del servicio de agua potable por haberse quedado inutilizado el trasformador de energía con que contaba dicha entidad sin fines de lucro, siendo menester la compra de dicho artefacto para restablecer la provisión del vital líquido.---------

Que, el Intendente Municipal de Juan E. O´Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte, el informe arguye que la oferta perteneciente a la firma **MG ELECTRICIDAD**, tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales, legales y de experiencia solicitados, además de ajustarse a los requisitos exigidos en las bases concursales, a más de cotizar un precio conveniente para la adjudicación, al cumplir con todos los requisitos, por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

1º ADJUDICAR el contrato al oferente **MG ELECTRICIDAD**, del Señor Miguel Ángel Giménez Henri, con C.I. Nº 2.599.968 y RUC N°2.599.968, para la **"Adquisición de un Transformador de Energía Eléctrica de 63 KBA"**; en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2.016, con un monto de **Gs. 13.900.000** (Guaraníes trece millones, novecientos mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal